



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00492 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MABAQ INGENIERIA S.A.S
DEMANDADO: METALEX SOLUCIONES S.A.S

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Noviembre veintinueve (29) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha demanda del epígrafe, informándole que se ha vencido el término señalado en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

Luz Marina Lobo ac.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se tiene que, por auto calendado 17 de noviembre de 2021, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte demandante no allegó escrito que subsanará la falencia anotada, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda promovida por MABAQ INGENIERIA S.A.S, contra METALEX SOLUCIONES S.A.S, conforme a las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ